

RESOLUCIÓN No. 0463 - - - -

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, con NIT. 891.190.202-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 16266 del 06 de noviembre de 1987, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, según Acta No. 04 del 09 de marzo del año 2022, se reunieron los miembros de la asamblea de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, con el objeto de realizar la elección de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN No. 0463 - - - -

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO"

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	ALBENIS MARTINEZ GONZALEZ	30.509.166 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	LAURA CAMILA VASQUEZ MURILLO	1.030.605.392 de Bogotá-D C.
Secretaria	LUZ ANGELA PENAGOS ORTIZ	11.135.029.000 de Solano- Cauca.
Tesorera	DIOCELINA ANGULO BARRERA	40.765.405 de Florencia- Caquetá.
Fiscal	ANGIE PAOLA GARCIA	1.006.632.156 de Solano- Caquetá.
Vocal 1	OLGA MILENA SILVA TORRES	1.117.486.246 de Florencia - Caquetá.
Vocal 2	MARITZA CRUZ MENDEZ	1.119.580.367 de Solano-Caquetá -

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR E INSCRIBIR a los dignatarios elegidos para integrar la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	ALBENIS MARTINEZ GONZALEZ	30.509.166 de Florencia - Caquetá.
Vicepresidente	LAURA CAMILA VASQUEZ MURILLO	1.030.605.392 de Bogotá-D C.
Secretaria	LUZ ANGELA PENAGOS ORTIZ	11.135.029.000 de Solano- Cauca.
Tesorera	DIOCELINA ANGULO BARRERA	40.765.405 de Florencia- Caquetá.
Fiscal	ANGIE PAOLA GARCIA	1.006.632.156 de Solano- Caquetá.
Vocal 1	OLGA MILENA SILVA TORRES	1.117.486.246 de Florencia - Caquetá.
Vocal 2	MARITZA CRUZ MENDEZ	1.119.580.367 de Solano-Caquetá -

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución a la Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO**, identificada con el NIT. 891.190.202-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los,

05 MAY 2022

BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Control de legalidad: Sebastian Rodríguez Vargas / Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Jessi Katherine Duque Rojas - Contratista Profesional Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad

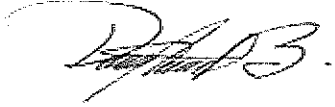
Jessi Katherine Duque Rojas

De: diocelina angulo barrera <diosa.a@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 9 de mayo de 2022 6:16 p. m.
Para: Jessi Katherine Duque Rojas
Asunto: RE: SOLICITUD CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

Muy amablemente me permito informarle que el correo para recibir toda clase de notificaciones es: diosa.a@hotmail.com. quedo atenta a cualquier novedad.

Atentamente,



Diocelina Angulo Barrera
Directora Hogar Infantil Solano

De: Jessi Katherine Duque Rojas <Jessi.Duque@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 4:21 p. m.
Para: hogarinfantilsolano60@hotmail.com <hogarinfantilsolano60@hotmail.com>
Cc: diosa.a <diosa.a@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN

Señores:
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO

Cordial Saludo;

Comedidamente, solicitamos se informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución 0463 del 05 de Mayo de 2022 "*POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co ; con copia Jessi.Duque@icbf.gov.co

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se informa, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,




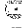
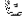


De: Jessi Katherine Duque Rojas
Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2022 11:26 a. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0463 - 2022 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Datos adjuntos: PJ 0463 HI SOLANO.PDF

Cordial saludo,

Remito: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0463 - 2022 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Cumpléndose los diez días el 24 de mayo del 22

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Jessi Katherine Duque Rojas Contratista Grupo de Asistencia Jurídica	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFRegionalICBF  icolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Caquetá Transversal 5 Avenida Circunvalar • Tel.: 4353940		

© 2022 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Todos los derechos reservados. | Clasificación de información: CLASIFICADA

De: Jessi Katherine Duque Rojas
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2022 10:30 a. m.
Para: diosa.a <diosa.a@hotmail.com>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0463 - 2022 - POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los diez(10) días del mes mayo de 2022, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **ALVENIS MARTINES GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.509.166 de Florencia - Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO**, identificada con el NIT. 891.190.202-8, el contenido de la Resolución 0463 del 05 de mayo de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes mayo de 2022, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo segundo de la Resolución 0463 del 05 de mayo de 2021, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veinticuatro (24) de mayo de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, con NIT 891.190.202-8, la Resolución 0463 del 05 de mayo de 2021 *"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"*, vencido el término para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico